



Pereira, Marzo 14 de 2018

Fecha: 14/03/2018 10:43:15
Remite: 24320833 - ZULUAGA GIRALDO MARTA LUCIA

Folios: 3

Doctora:
YORLLY A. ALZATE OSORIO
Intendente Regional de Manizales
Superintendencia de Sociedades
E.S.D

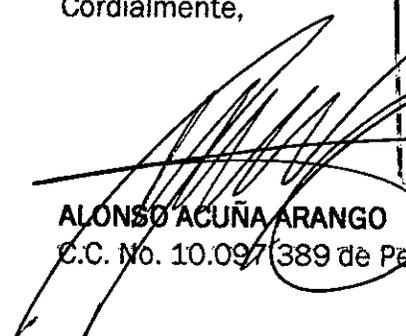
REFERENCIA: LIQUIDACION JUDICIAL de la señora MARTHA LUCIA ZULUAGA GIRALDO
ASUNTO: SOLICITUD PUBLICACION DE AVISO

Respetada Señora Intendente,

De manera respetuosa se dirige a usted **ALONSO ACUÑA ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía número 10.097.389, actuando como liquidador dentro del proceso de liquidación judicial de la señora **MARTHA LUCIA ZULUAGA GIRALDO** identificada con cédula de ciudadanía número 24.320.833, que se adelanta ante el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA con el radicado 2012-00104, de conformidad con el requerimiento realizado por ese despacho mediante Auto del 27 de Febrero de 2018, me permito SOLICITAR se sirva publicar el aviso de apertura del trámite liquidatorio en la página web de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

Lo anterior en atención a lo requerido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Pereira.

Cordialmente,


ALONSO ACUÑA ARANGO
C.C. No. 10.097.389 de Pereira

Supersociedades Intendencia
Manizales - Radicación
14 MAR 2018
RECIBIDO

14 MAR. 2018
Este documento es presentado personalmente
Alonso Acuña
Arango
C.C. No. 10.097.389
El Intendente

ANEXO: Auto de fecha 27 de febrero de 2012 del Juzgado Primero Civil del Circuito de Pereira
aviso de apertura de trámite liquidatorio.



A despacho de la señora juez, para el trámite pertinente.

Pereira, Ris., febrero 26 de 2018.

JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Pereira, veintisiete de febrero de dos mil dieciocho.

Atendiendo lo solicitado por el liquidador en este asunto, se requiere a la deudora para que se sirva allegar con destino al auxiliar de la justicia los libros de contabilidad y demás documentos relacionados con sus negocios y la rendición de cuentas en la forma referida en el escrito allegado.

Se aceptan como dependientes del liquidador a las estudiantes Sarai Agudelo Marin y Danna Melisa Rodas Restrepo en los términos indicados en el memorial que antecede.

Se requiere al señor liquidador para que se sirva retirar del despacho el aviso de apertura de trámite liquidatorio con el fin que realice las gestiones correspondientes, como la publicación en la página web de la Superintendencia de Sociedades, en la del deudor, en la sede, sucursales y agencias durante todo el trámite. Además para que se sirva gestionar los oficios dirigidos a la DIAN, MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL, CÁMARA DE COMERCIO y SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

Notifíquese.


OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
Jueza

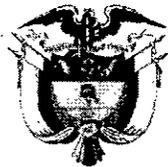
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 035 de la fecha,
se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira. Rda. 28 de febrero de 2018.
jcc

JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA

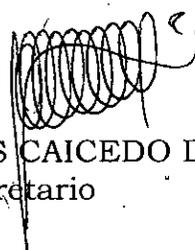
AVISA

De conformidad con la Ley 1116 de 2006, artículo 48, numeral 4., que el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Pereira mediante auto de fecha 21 de octubre del año 2014, dio APERTURA AL TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL de la señora MARÍA LUCÍA ZULUAGA GIRALDO identificada con cédula de ciudadanía 24.320.833, con radicación 2012-00104, trámite que pasó para conocimiento de este despacho en virtud a la implementación del sistema oral en este Distrito Judicial.

Actúa como agente liquidador el señor ALONSO ACUÑA ARANGO identificado con cédula de ciudadanía 10.097.389, quien se localiza en la avenida Circunvalar Nro. 11-80 Edificio Capitol, de Pereira, Risaralda. Teléfono 3240716. Celular 3116057958. E-mail: alonsoacuna1@gmail.com.

Se informa a los acreedores de la señora MARTHA LUCÍA ZULUAGA GIRALDO que pueden presentar sus créditos ante el agente liquidador en la dirección antes mencionada, a más tardar en el término de veinte (20) días contados a partir de la fecha de desfijación del presente aviso, allegando prueba de la existencia y cuantía del mismo. Los créditos de los acreedores reconocidos y admitidos en el acuerdo de reorganización empresarial se entenderán presentados en tiempo. Los créditos no calificados y graduados en el acuerdo de reorganización y los derivados de gastos de administración, deberán ser presentados al liquidador.

Para los fines establecidos en la Ley 1116 de 2006, se fija este aviso hoy veintisiete (27) de febrero de 2018, a las siete de la mañana (7:00 a.m.), por el término de diez (10) días en la cartelera de este despacho judicial. Copia del mismo se entregará al agente liquidador para que sea publicado en la página web de la Superintendencia de Sociedades, en la del deudor, en la sede, sucursales y agencias durante todo el trámite.


JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
Secretario



